sanjuan que bien el año de mill y seis y quarenta y nue
be y sin contradicion y aprobacion de todo el dho concejo
el luego para el nombramiento de alcalde de la ermandad
D. Pº carlos cualli Alcalde de la ermandad en el estado de hijos dalgo — por el estado de los caballeros hijos dalgo todo el dho concejo
justicia y regimiento y demas officiales unanimes y conformes
nombraron y eligieron para el dho officio de alcal
de de la ermandad en el dho estado a don Pedro carlos
cualli hijo de don Pedro cualli vecinos de esta villa por
un año desde oy hasta el dia de sanjuan de junio
que bien el mill y seis y quarenta y nueve y por
estar el dho don Pedro carlos cualli ausente y en la
corte de su mag. mandaron que en el ynterin que
bien a tomar la posesion se deposite en persona
que sea hijo dalgo y ansi todos unanimes y conformes
mandaron se haga el dho deposito del dho officio de alcalde
de la ermandad en el dho estado de hijos dalgo
en don diego fernandez saxardo corbalan vezino de esta villa
los quales quedaron elegidos en la conformidad
referida para el dho officio de tal alcalde de la ermandad
en el dho estado con aprobacion de todo el dho ayunta
miento y mandaron se les de la posesion con
forme estado

Pº hidalgo alcalde de la ermandad — y de la misma conformidad para alcalde de la er
mandad en el segundo estado nombraron por al
calde de la ermandad a Pedro hidalgo perez
escribano por un año el qual quedo elegido con a
probacion del dho ayuntamiento

Franco molina alcalde de aguas — y para el nombramiento de alcalde de las aguas de esta
villa en conformidad de la concordia y asiento
que tiene hecho este concejo de que salga por rueda de los
officiales del que no lo an sido ni tienen quinientos
y para ello se echaron las pelotillas de madera con las
cedulillas de los nombres de todos dentro en el dho
cantarillo para sacar la suerte y se dieron muchas